MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 1396/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CRISPIN CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 1214282-4, DE CRISPÍN CASTILLO, CON C.I. N° 1.214.282, PARA "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA BÁSICA N° 3949 "CELSO VERA QUIÑONEZ", CON ID N° 381770, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020.-

Repatriación, 16 de julio de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación **CRISPIN CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **G. 219.513.000** (guaraníes doscientos diecinueve millones, quinientos trece mil). -

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **INGECON INGENIERIA,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), con lo que se concluye que el oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto el comité recomendó a la Máxima Autoridad la adjudicación del contrato.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. -

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

T. Beatriz Burgos de Toral
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Que, el art. 65 del decreto 2992/19 dispone, "Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c. Presenta el precio evaluado con el más bajo".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1214282-4, de Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, para **"CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3949 "CELSO VERA QUIÑONEZ", CON ID Nº 381770, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020", CON ID Nº 381770**, con una oferta económica de **G. 219.513.000** (guaraníes doscientos diecinueve millones, quinientos trece mil)-

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 003 FONACIDE, del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3° REMITIR a la Junta Municipal para su consideración y aprobación. -

Art. 4°. COMUNICAR previo tratamiento de la Junta Municipal, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN MUNICIPALIDAD REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN MUNICIPALIDAD REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

L. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal